Año de 1967 — Viernes 5 de Mayo — Núm. 54

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

AYUNTAMIENTO DE CASTROSERRACIN 1183

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 25 de enero de 1967.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	14	70	En agrupación con el Ayuntamiento de Valle de Tabladillo a efectos de sostenimiento de un Secretario común.

Castroserracín, 27 de enero de 1967.—El Secretario, Antonio Gallego.—V.° B.°: El Alcalde, Albino Lobo.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 17 de abril de 1967.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

1222

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 31 de marzo de 1967, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Encinillas.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Encinillas, provincia de Segovia, en la que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.° al 3.°, 5.° al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Encinillas, provincia de Segovia, redactada por el Perito Agrícola del Estado don Ramón Hernández García, por la que se declara existe la siguiente:

Cordel de Escarabajosa.—Anchura de 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias expresadas, figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecta.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 31 de marzo de 1967.—Por delegación F. Hernández Gil.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de abril de 1967.

El Gobernador Civil

1219

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo

Siderometalurgia de Cuéllar

VISTO el expediente sobre revisión de las condiciones económicas del Convenio Colectivo Sindical suscrito por los representantes de las Secciones Económica y Social del Grupo del Metal del Sindicato Local Mixto de la Villa de Cuéllar, y

RESULTANDO: Que con fecha 14 de febrero último tuvo entrada en esta Delegación oficio del Delegado Provincial de Sindicatos, haciendo constar que, como consecuencia de la negativa de la representación Económica a suscribir nuevo Convenio Colectivo Sindical en el ramo de Siderometalurgia de la Villa de Cuéllar, solicitaba la designación de un funcionario en representación del Ministerio de Trabajo, para que convocase, presidiera y dirigiera las deliberaciones y remita copia del informe técnico sobre los puntos objeto de petición de la representación Social y acta de la reunión celebrada por la Comisión deliberadora.

RESULTANDO: Que concluidas las deliberaciones en vía Sindical sin acuerdo de las partes se designó para representar a la Autoridad Laboral, al Jefe de la Inspección de Trabajo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, quien en oficio de 20 de los corrientes, participó a esta Delegación el acuerdo a que habían llegado la representación Social y Económica, sobre aumentos retributivos con efectos retroactivos al día 1.° del año en curso, si bien condicionado a que en lo sucesivo puedan adherirse al Convenio Sindical Provincial de la misma actividad que se establezcan, respetando las mejoras establecidas en el Convenio Local de Cuéllar, si en el provincial no se alcanzaran éstas, y adjuntando acta de la reunión celebrada suscrita por los asistentes.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver sobre la revisión de las condiciones económicas del citado Convenio, conforme al artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958, y sus estipulaciones contienen mejoras que justifican suficientemente la aprobación.

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto aprobar la revisión de las condiciones económicas del Convenio Colectivo Sindical suscrito por los representantes de las Secciones Económica y Social del Grupo del Metal del Sindicato Local Mixto de la Villa de Cuéllar, y que son las siguientes:

Las empresas afectadas por el Convenio Local de Cuéllar suscrito el 23 de diciembre de 1964, publicado en el B. O. de la provincia, núm. 19, de fecha 12 de febrero de 1965, se comprometen a abonar a sus trabajadores, además de las mejoras en él estipuladas, las siguientes cantidades:

Trabajadores mayores de 18 años no ligados a la empresa por contrato de aprendizaje: 25 pesetas diarias.

A los trabajadores menores de 18 años o de más edad, pero con contrato de aprendizaje, se les abonarán las diferencias que existan entre lo que venían percibiendo por el Convenio y las que a continuación se les garantiza:

1.—Trabajadores de 14 y 15 años: 50 pesetas diarias.

2.—Trabajadores de 16 a 17 años: 72 pesetas diarias.

3.—Trabajadores de 17 a 18 años y mayores de esta edad con contrato de aprendizaje: 80 pesetas diarias.

Este acuerdo se retrotraerá en cuanto a las mejoras establecidas, al día 1.° del año en curso, y regirá hasta que entre en vigor el nuevo Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial que se apruebe al vencimiento del que viene rigiendo, pero si los aumentos concedidos no superasen las cantidades a que ascienden las mejoras establecidas en esta revisión, se respetarán estas condiciones económicas por ser más beneficiosas.

Segovia, 28 de abril de 1967.—El Delegado de Trabajo.

1223

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

JEFATURA

Se hace público para general conocimiento y al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo quinto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de mayo de 1959 («Boletín Oficial» de 8 de junio), sobre delimitación de las zonas de actuación de los Veterinarios y Castradores, una vez tenidas en cuenta las prioridades que corresponden a los Veterinarios, Veterinarios y Especialistas en Cirugía y Castración dedicados con exclusividad a la realización de esta operación lo siguiente:

1.ª Se reserva para los Veterinarios Titulares correspondientes los municipios de:

Partido Veterinario núm. 1.—Abades, Lastras del Pozo y Fuentemilanos.

Partido Veterinario núm. 2.—Aguilafuente.

Partido Veterinario núm. 5.—Aldealengua de Santa María, Alconada de Maderuelo, Languilla y Maderuelo.

Partido Veterinario núm. 7.—Ayllón, Santa María de Riaza y Valvieja.

Partido Veterinario núm. 8.—Barbolla, Aldeonte y Sotillo.

Partido Veterinario núm. 9.—Basardilla, Brieva, Santo Domingo de Pirón, Pelayos del Arroyo y Torrecaballeros.

Partido Veterinario núm. 10.—Bercimuel, Pajarejos, Cedillo de la Torre y Aldeanueva del Monte.

Partido Veterinario núm. 11.—Bernardos.

Partido Veterinario núm. 12.—Bercial, Cobos de Segovia, Muñopedro y Marugán.

Partido Veterinario núm. 13.—Bernuy de Porreros, La Higuera y Espirdo.

Partido Veterinario núm. 14.—Boceguillas, Castillejo de Mesleón, Turrubuelo, Grajera y Fresno de la Fuente.

Partido Veterinario núm. 15.—Caballar, Valdevacas y El Guijar, El Cubillo, Arevalillo y La Cuesta.

Partido Veterinario núm. 17.—Campo de San Pedro, Fuentemizarra,

Valdevarnés, Moral de Hornuez y Cilleruelo de San Mamés.

Partido Veterinario núm. 18.--Cantalejo.

Partido Veterinario núm. 18 bis.—Aldeonsancho, Valdesimonte y Sebúlcor.

Partido Veterinario núm. 19.—Cantimpalos y Escobar de Polendos.

Partido Veterinario núm. 24.—Corral de Ayllón, Riaguas de San Bartolomé, Ribota y Saldaña de Ayllón.

Partido Veterinario núm. 25.—Cuéllar y Dehesa de Cuéllar.

Partido Veterinario núm. 26.—Escalona del Prado.

Partido Veterinario núm. 32.--Fuentepelayo y Zarzuela del Pinar.

Partido Veterinario núm. 34.—Fuentesaúco de Fuentidueña, Fuentepiñel y Membibre de la Hoz.

Partido Veterinario núm. 35.—Garcillán, Anaya y Juarros de Riomoros.

Partido Veterinario núm. 36.—Honrubia de la Cuesta, Aldehorno, Pradales, Valdevacas de Montejo y Villaverde de Montejo.

Partido Veterinario núm. 38.—Laguna de Contreras, Calabazas y Aldeasoña.

Partido Veterinario núm. 39.—La Losa, Otero de Herreros, Ortigosa del Monte y Revenga.

Partido Veterinario núm. 42.—Marazuela, Marazoleja y Villoslada.

Partido Veterinario núm. 43.—Martín Muñoz de las Posadas, y Aldeanueva del Codonal.

Partido Veterinario núm. 45.—Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño.

Partido Veterinario núm. 49.—Navalmanzano, Pinarejos y San Martín y Mudrián.

Partido Veterinario núm. 53.—Moraleja de Cuéllar, Frumales, Lovingos y Fuentes de Cuéllar.

Partido Veterinario núm. 54.—Paradinas, Aragoneses, Balisa y Tabladillo.

Partido Veterinario núm. 55.—Pedraza, Aldealengua de Pedraza, Gallegos, Matabuena y Arahuetes.

Partido Veterinario núm. 56.—Prádena, Arcones, Casla, Sigueruelo y Ventosilla y Tejadilla.

Partido Veterinario núm. 58.—Sacramenia.

Partido Veterinario núm. 59.—Cuevas de Provanco.

Partido Veterinario núm. 60.—Sanchonuño, Gomezserracín, Campo de Cuéllar, Chatún y Arroyo de Cuéllar.

Partido Veterinario núm. 65.—Santa María de Nieva, Ochando Pascuales y Nieva.

Partido Veterinario núm. 67.—Santiuste de San Juan Bautista y Moraleja de Coca.

Partido Veterinario núm. 69.—Sepúlveda, Condado de Castilnovo, Villar de Sobrepeña, Duratón y Perorrubio.

Partido Veterinario núm. 71.—Torrecilla del Pinar, Fuente el Olmo de Fuentidueña y San Miguel de Bernuy.

Partido Veterinario núm. 73.—Torre Val de San Pedro, Santiuste de Pedraza, La Salceda, Navafría y Collado Hermoso.

Partido Veterinario núm. 75.—Urueñas, Castrillo de Sepúlveda y Villaseca.

Partido Veterinario núm. 76.—Valseca, Roda de Eresma, Encinillas, Hontanares y Los Huertos.

Partido Veterinario núm. 77.—Valtiendas, Fuentesoto y Fuentidueña.

Partido Veterinario núm. 78.—Vallelado, San Cristóbal de Cuéllar y Mata de Cuéllar.

Partido Veterinario núm. 79.—Valverde del Majano y Martín Miguel.

Partido Veterinario núm. 80.—Valleruela de Sepúlveda, Valleruela de Pedraza, La Matilla, Castroserna de Arriba, Castroserna de Abajo, Orejana y Santa Marta del Cerro.

Partido Veterinario núm. 72.—Torreiglesias, Adrada de Pirón, Losana de Pirón y Otones de Benjumea.

Partido Veterinario núm. 41.—Hontoria, Madrona y Palazuelos de Eresma.

Partido Veterinario núm. 81.—Veganzones y Muñoveros.

Partido Veterinario núm. 84.—Zamarramala, La Lastrilla y Trescasas.

Partido Veterinario núm. 53.—Olombrada, Vegafría y Perosillo.

2.° Se reservan a los Veterinarios especialistas los municipios siguientes:

A don José Antonio Gómez Pérez. El Espinar.

A don Eladio Santa Engracia Ruiz. Segovia, Carbonero el Mayor, Armuña, Pinilla Ambroz, Miguel Ibáñez, Añe, Yanguas de Eresma, Carbonero de Ahusín, Tabanera la Luenga, Mozoncillo, Escarabajosa de Cabezas, Aldea Real, Pinarnegrillo, Sauquillo de Cabezas, Turégano, Sangarcía, Etreros, Laguna Rodrigo, Jemenuño, Nava de la Asunción, Codorniz, Montuenga y Aldeanueva del Codonal.

3.° Se reserva a los castradores que se indican las siguientes zonas:

Antonio Pascual Barrio, de Cantalejo.—Fuenterrebollo, Lastras de Cuéllar, Coca, Ciruelos de Coca, Fuente el Olmo de Iscar, Fresneda de Cuéllar, Remondo, Samboal, Navalilla, Cozuelos de Fuentidueña, Villagonzalo de Coca, Villeguillo, Villaverde de Iscar, Chañe, Navas de Oro, Narros de Cuéllar.

Eladio Santa Engracia, de Segovia.—Zarzuela del Monte, Valdeprados, Villacastín, Labajos, Juarros de Voltoya, Montejo de Arévalo, Navas de San Antonio, Bernuy de Coca, Vegas de Matute, Monterrubio, Ituero y Lama, Melque de Cercos, Hoyuelos, Tolocirio, Fuente de Santa Cruz.

Pedro Martín Sanz, de Torreadrada.—Torreadrada, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Hinojosas del Cerro, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas, Castroserracín, Adrados, Aldeanueva de la Serrezuela, Carrascal del Río, Valle de Tabladillo, Cobos de Fuentidueña, Navares de Ayuso, Encinas, Hontalbilla, Montejo de la Vega de la Serrezuela.

Alejandro Santa Engracia, de Torre Val de San Pedro.—Rebollo, Aldealcorvo, Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Arriba, Becerril, Villacorta, Grado del Pico, Santibáñez de Ayllón, Fresno de Cantespino, Riahuelas, Pajares de Fresno, San Pedro de Gaillos, Siguero, Cerezo de Abajo, Riaza, Riofrío de Riaza, Madriguera, Estebanvela, El Negredo, Sequera de Fresno y Cascajares.

Esta Jefatura cree oportuno recordar el apartado sexto de dicha Orden Ministerial, que señala que la castración, ya sea practicada por facultativos como por castradores autorizados, deberá ser efectuada personal y directamente por ellos, dando a los ganaderos las máximas facilidades para la castración de sus animales. Los contraventores serán enérgicamente sancionados y la vigilancia será realizada, según señala la citada Orden, por las Alcaldías, Colegio de Veterinarios, Sindicato de Ganadería y profesionales interesados. Por esta Jefatura Provincial de Ganadería resolverán las dificultades y conflictos que puedan surgir.

Segovia, 26 de abril de 1967.—El Jefe Provincial de Ganadería acctal., *Primitivo Martín García.*

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

760

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por don Demetrio e Ireneo Gómez Mateo, domiciliados en Turégano, en solicitud de autorización para la instalación en Navafría de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea trifásica a 10 kV, con conductores de cobre de 9,62 milímetros cuadrados de sección cada uno, (3,5 milímetros de diámetro) sustentados por aisladores de vidrio, sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 324 metros de longitud tendrá su origen en otra línea propiedad de la Empresa peticionaria finalizando en un nuevo transformador de 40 kVA, en la zona Sur de la localidad de Navafría.

Una línea en baja tensión a 127 V, con conductores de cobre de 20 milímetros cuadrados de sección sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de cemento, cuyo recorrido de 73 metros de longitud tendrá su origen en la central hidroeléctrica de Navafría, propiedad de la Empresa peticionaria, finalizando en la Residencia Hijas de Jesús, en la localidad de Navafría.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización, y cuyo contenido ha sido transladado al titular con fecha 23 de diciembre de 1966.

VISTO que el titular de las líneas presta su conformidad a los referidos condicionados.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65, así como el Reglamento para baja tensión de 3 de junio de 1965.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 22 de mayo de 1965 por el Perito Industrial don Rafael Rodríguez Ballesteros, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 22.000 y 8.000 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de estos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 7 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago.*

1235

Cámara Oficial Sindical Agraria

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca en los días y horas que se señalan en cada caso en primera convocatoria y media hora después en segunda, a todos los encuadrados en las Hermandades de Labradores y Ganaderos que seguidamente se indican a la Asamblea Plenaria que se celebrará en la localidad respectiva en los lugares de costumbre, a fín de someter a aprobación de la misma la liquidación de cuentas del ejercicio económico 1966 y presupuestos de ingresos y gastos correspondientes a 1967.

Localidad	Hora
14 mayo 1967	
Languilla	12
Torreadrada................	12
Narros de Cuéllar..........	12

Segovia, 2 de mayo de 1967.—El Presidente, *Arturo Acosta García.*

1160

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Arroyo de Cuéllar

Don Florentino Escribano Martín, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1965 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 30 de marzo de 1967 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos

bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas.

29.—Antonio Bernardos.

Una finca rústica en el paraje «Cabiluertos», polígono 18, parcela 79, de cabida 57 áreas y 20 centiáreas, cultivo cereal, 1.ª clase. Linderos: N., Encarnación Pilar; S., M. Alcalde; E., José Zamarrón, y O., camino Campo Cuéllar.—Débitos, 64 pesetas.—Valoración, 4.862 pesetas.

152.—Mariano Redondo.

Una finca rústica en el paraje «Calvario», polígono 7, parcela 6, de cabida 38 áreas, cultivo P. N., 4.ª clase. Linderos: N., T. de Vallelado; S., Marcelo Maderuelo; E., Bernabé Zamarrón, y O., Marcelo Maderuelo.—Débitos, 78,33 pesetas.—Valoración, 790,40 pesetas.

167.—Angela Sanz Zamarrón.

Una finca rústica en el paraje «Cañada de Arriba», polígono 22, parcela 80, de cabida 38 áreas 40 centiáreas, cultivo P. N. 1.ª. Linderos: N., camino Chañe; S., Ayuntamiento; E., Octavio Pinilla, y O., Modesta Gómez.—Débitos, 319,91 pesetas.—Valoración, 997,80 pesetas

198.—Sinforosa Zamarrón García.

Una finca rústica en el paraje «Revilla», polígono 24, parcela 25, de cabida 38 áreas, de cultivo P. N. 4.ª clase. Linderos: N., camino; S., Venancio Herrero; E., Sinforosa Zamarrón, y O., Antonina Frutos.—Débitos, 216,54 pesetas.—Valoración, 790,40 pesetas.

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surtan los efectos oportunos.

Cuéllar, 6 de abril de 1967.—El Agente, Florentino Escribano.

Administración de Justicia

1216

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Collazo Rey, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

En el expediente que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre y representación de don Félix y don Manuel Cuadrado Rincón, vecinos de Arévalo, sobre declaración de herederos abintestato de don Marciano Rincón Galán, hijo de Santiago y Nemesia, casado con doña Virgilia Martín Martín, natural de Puras y vecino que fue de Moraleja de Coca, donde falleció el día 20 de febrero de 1966, se ha acordado anunciar por medio del presente el fallecimiento de dicho causante así como llamar a las personas que se crean con derecho a su herencia para que comparezca ante este Juzgado a reclamar su derecho en término de treinta días, haciéndose constar que han comparecido reclamando la herencia del mismo su viuda doña Virgilia Martín Martín y sus sobrinos don Félix y don Manuel Cuadrado Rincón, doña María del Carmen, doña Fabiola, don Enrique y don Félix Martín Velasco, hijos los dos primeros de doña Gertrudis Rincón García y los otros cuatro de don Enrique Martín Galán, éstos hermanos de vínculo sencillo de dicho causante.

Dado en Santa María de Nieva a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.—José Collazo Rey. El Secretario (ilegible).

1217

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Collazo Rey, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre y representación de don Pedro del Pozo Sanz, vecino de Moraleja de Matacabras, contra don Félix Postigo Sanz y su esposa, sobre reclamación de 59.441,25 pesetas de principal, 768,10 pesetas de gastos de protesto y otras 23.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes embargados en dichos autos y que a continuación se describen:

1 —Una casa sita en el pueblo de Bernardos, calle de las Escuelas, número 14, de una superficie de 186,90 metros cuadrados, y que linda al frente con la calle de su situación; derecha, entrando, con casa y corral de doña Emiliana Sastre; izquierda, con casa de Florencio Bartolomé, y por la espalda, con casa de herederos de señora viuda de Francisco Ramos. Formando parte de esta casa existe un edificio destinado a gallinero y cámara frigorífica de dos plantas y de una superficie de 110,40 metros cuadrados, tasado todo ello en sesenta y siete mil ochocientas cinco pesetas.

2.—Un compresor con motor marca «Geal» 52/4/X núm. 4058109, de seis H. P., corriente continua, 50 HZ. 1420 CM, 220/380, V159/91 A., con su dinamo, a la que pertenecen los anteriores datos, así como con su cuadro eléctrico de mando «Agui», tipo CH/21/T, 25A 500V y la placa donde está adosado marca «Conga», de la casa Maquinaria Moderna de Muntaner 118, Barcelona, y, asimismo, los tubos y cables de conexión con la cámara y un curado de tela metálica protector del motor y de la dinamo, cuyo motor tiene marca «Frihgun», núm. 20.195, refrigerante, 400 CH-CL.—Dentro de la cámara existen dos radiorefrigeradores con su pantalla metálica protectora, de una dimensión aproximada cada uno de 2,40 de largo por 1,20 de ancho y 30 centímetros de altura, con sus hilos de cobre de conexión al compresor de un grosor de 1 y 2 centímetros aproximadamente. En la misma cámara hay doce barras metálicas con sus ganchos correspondientes, en número de 30 en cada una de las barras, las cuales son de una longitud de unos 5 metros cinco de las barras y de unos 3 metros las otras seis, así como de un grosor de 1 centímetro, aproximadamente, por un ancho de 5 centímetros y una altura de 4, cuya cámara está en una habitación contigua a la en que se halla el compresor, tasado en cuarenta y cinco mil pesetas.

3.—Una cija en la calle de las Escuelas, del pueblo de Bernardos, señalada con el número 6, de una superficie de 92,28 metros cuadrados, que linda a la derecha, entrando, con corral de Andrés Cerracín; izquierda, con casa de herederos de Demetrio Cubero; espalda, con casa de Francisco Sastre, y frente o Norte, con la calle de su situación, tasada en ocho mil ochocientas cinco pesetas.

4.—Otro compresor con su dinamo de la General Eléctrica Española, marca «Geal» número 31/4-X, número 312240, CV2, KV 1,5 RPM. 1390 voltios 127/220, servicio continuo, con su cuadro eléctrico de mando, marca «Agui», tipo C. P. M. número 77042, 220 15A 50, con sus cables de conexión a su compresor, tasado en quince mil pesetas.

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el día 31 de mayo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. La finca número 3 consta inscrita.

Se hace constar igualmente que la subasta tendrá lugar en dos lotes, uno que cómprenderá los bienes señalados con los números 1 y 2, y otro los señalados con los números 3 y 4.

Dado en Santa María de Nieva a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—José Collazo Rey.—El Secretario, (ilegible.)

CONCURSOS

1204

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Concurso-subasta de obras

Hasta las catorce horas del día en que se cumplan los diez días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la adjudicación mediante concurso-subasta para ejecución de las obras de construcción de pistas deportivas en el Campamento «Alto de los Leones de Castilla» del Frente de Juventudes, sito en San Rafael, de este Municipio.

Es objeto de este concurso subasta la realización de las obras expresadas, de acuerdo con el proyecto del Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, siendo el tipo de licitación de cuatrocientas setenta y dos mil seiscientas veintiseis pesetas con veinticuatro céntimos, cuyo proyecto técnico, planos, memoria y pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Este concurso-subasta se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contratación Municipal y los licitadores presentarán sus proposiciones conforme al modelo que al final se inserta, que no podrá ser alterado. Los pliegos habrán de ser dos con las formalidades reglamentarias, el primero de referencias e incluirá una memoria formada por el proponente expresiva de las referencias técnicas y económicas, con los documentos acreditativos de sus extremos, y el segundo contendrá la oferta económica en la cual el licitador concretará el tipo económica de la postura.

Al primero de dichos pliegos se acompañará también la carta de pago de haber constituído en arcas municipales fianza provisional por la cantidad de veinte mil pesetas.

La licitación se desarrollará en dos períodos, el primero de los cuales se ceñirá al examen de los pliegos de referencias con informe de los servicios técnicos de la Corporación, seleccionándose los que deban ser admitidos a la licitación, anunciándose su resultado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de las proposiciones económicas, entendiéndose citados para este acto todos los licitadores. El segundo período se ajustará a las reglas de la subasta, efectuándose por la Mesa la adjudicación provisional.

La garantía definitiva que habrá de constituir en arcas municipales el que resulte adjudicatario será del seis por ciento del importe de la adjudicación.

Rigen para este concurso subasta los pliegos de condiciones facultativas del proyecto, el de las económico-administrativas aprobadas por la Corporación y las disposiciones del Reglamento de Contratación Municipal, teniendo lugar la apertura del sobre de referencias a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir en el concurso subasta para las obras de construcción de pistas deportivas en el Campamento «Alto de los Leones de Castilla», sito en el Barrio de San Rafael, del término municipal de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de todas clases a las que se somete expresamente y al proyecto a que se refieren por la cantidad de .... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente. Reintegro proposición con póliza del Estado de seis pesetas y de MUNPAL de 25 pesetas.

El Espinar, 26 de abril de 1967.—El Alcalde, S. Hurtado.

1212

Ayuntamiento de Navas de Oro

Concurso

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de plicas para el concurso para contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta localidad los días 14 y 15 de junio de 1967, con arreglo a los siguientes datos:

Los festejos consistirán en una novillada picada, en la que serán lidiados seis ejemplares de una ganadería del primer grupo de criadores de reses de lidia, con un peso mínimo de doscientos kilogramos al canal, por tres novilleros que en la presente temporada estén actuando con picadores; o cuatro toros para lidia normal y uno para rejones de ganadería igual a los anteriores y con un peso al arrastre de cuatrocientos diez kilos, para el día 14, y un espectáculo cómico-taurino-musical el día 15.

La plaza será de cuenta del adjudicatario, montada en el lugar que el Ayuntamiento determine, metálica, con callejón, enfermería, toriles y corrales adosados; tendrá una capacidad mínima de 3.000 a 4.000 localidades de asiento, debidamente numeradas, y ha de quedar totalmente instalada con cuatro días de anticipación al festejo para la debida certificación por el Técnico correspondiente.

A fin de que el Ayuntamiento pueda resolver el concurso, los proponentes presentarán relación de ganaderías, así como otra de nueve novilleros o cuatro matadores de toros y dos rejoneadores, de donde puedan seleccionarse los que intervendrán en la lidia.

Serán de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo, pago de Impuesto de Menores, Hacienda, propaganda, Médico, Veterinarios y todos cuantos se deriven de estos festejos, así como los honorarios que correspondan con arreglo a a las disposiciones vigentes a toreros, novilleros, rejoneador, picadores y todo el personal que intervenga o actúe en ambos espectáculos y se consideren necesarios u obligatorios; así como el pago de edictos y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios del expediente y formalización del reglamentario contrato; quedando exento el Ayuntamiento de toda clase de pagos derivados del festejo, a no ser la subvención que solicite el adjudicatario, que habrá de ser proporcionada con los precios de las distintas localidades y que le será abonada a la termina-

ción de ambos espectáculos, una vez justificado debidamente el pago de todos los gastos y compromisos contraídos, previo acuerdo de la Corporación en el que se consigne las deducciones que procedan por incumplimiento del pliego de condiciones.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría Municipal, de diez a doce horas de todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la apertura de los pliegos acompañando además en sobre separado los documentos determinados en el artículo 40 del vigente Reglamento de Contratación, resguardo de haber constituido en la Depositaría municipal, la cantidad de veinticinco mil pesetas como garantía provisional, declaración de no estar comprendido en ninguno de los casos determinados en los artículos 4.° y 5.° del mentado Reglamento, Documento Nacional de Identidad y poder notarial debidamente bastanteado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en la provincia si se concurriese en nombre de tercera persona.

Se dará por terminado el acto de apertura sin que por la Mesa se haga adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a aquel licitador que estime más conveniente, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas y apreciándose las diversas circunstancias económicas y no económica que concurriesen.

Más detalles en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., núm. ..., de profesión ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1967 y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de los festejos taurinos a celebrar en Navas de Oro (Segovia), durante el mes de junio de 1967, se compromete a llevar a efecto dichos festejos con arreglo a las siguientes bases . .

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, 27 de abril de 1967. El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

1224

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Concurso para obras de instalación y equipo de depuración de aguas en la piscina del Parque Polideportivo de este Ayuntamiento

Hasta las catorce horas del día en que se cumplan los diez hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la adjudicación mediante concurso de las obras de instalación y equipo de depuración a que se hace referencia en el título, de acuerdo con el pliego de condiciones facultativas, el de las económico-administrativas aprobadas por la Corporación y las disposiciones contenidas en el vigente Reglamento de Contratación municipal, siendo el proyecto obra del Arquitecto don Ignacio Cárdenas y Pastor, expuesto al público previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser actualmente también examinado por quien interese.

Al pliego se acompañará justificante de fianza provisional en cuantía de 15.000 pesetas, siendo la fianza definitiva el 6 por 100 del remate.

El concurso se desarrollará de acuerdo con lo prescrito en la Sección segunda del capítulo segundo del Reglamento de Contratación con las siguiente salvedades:

a) Las memorias, informes, proyectos y documentos de toda índole deberán presentarse en el mismo sobre cerrado que contenga la proposición económica.

b) Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional, pasándose el expediente a los Servicios competentes de la Corporación o en su defecto a los técnicos que la misma designe para informar sobre las ventajas de las proposiciones presentadas.

c) La Corporación efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso si no se cumpliesen las condiciones del pliego.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de los mismos en este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir en el concurso para instalación de un equipo de depuración de aguas en la piscina del Parque deportivo del Ayuntamiento de El Espinar, Segovia, se compromete a efectuar el total de estas obras e instalación del citado equipo de acuerdo en un todo con la memoria y condiciones del proyecto por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente. Reintegro proposición con póliza del Estado de seis pesetas y MUNPAL de 25 pesetas.

Nota.—La fianza definitiva en la cuantía indicada se prestará ineludiblemente en plazo de diez días a partir de la adjudicación de esta misma clase.

El Espinar, 27 de abril de 1967.—El Alcalde, S. Hurtado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1153

BERCIMUEL

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del padrón en 31 de diciembre pasado, juntamente con el padrón original del año de 1965 y documentación relativa a ambos documentos, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones en el plazo de quince días naturales.

Bercimuel, 12 de abril de 1967.—El Alcalde, Antolín Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVARES DE ENMEDIO 1154
PAJAREJOS 1169

1191

VALLELADO

Rendidas las cuentas del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al año 1966 y la administración del patrimonio de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en Secretaría las expresadas cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que se presenten por escrito en relación con las mismas.

Vallelado, 24 de abril de 1967.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

1206

PALAZUELOS DE ERESMA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Palazuelos de Eresma, 25 de abril de 1967.—El Alcalde, Aurelio Tapias.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

TRESCASAS 1227
JEMENUÑO 1228

1207

FUENTEMILANOS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentemilanos, 26 de abril de 1967. El Alcalde, Nicolás Subtil.

1214

GALLEGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general de Presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto todas correspondientes al ejercicio de 1966, con todos sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán ser examinadas y presentar las observaciones y reparos que crean convenientes.

Gallegos, 27 de abril de 1967.—El Alcalde, Julián Gómez.

1225

AREVALILLO DE CEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de red de distribución de agua potable al pueblo de Arevalillo de Cega, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Arevalillo de Cega, 27 de abril de 1967.—El Alcalde, Calixto Otero.

1226

AREVALILLO DE CEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de saneamiento al pueblo de Arevalillo de Cega, queda expuesto al público, por un plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arevalillo de Cega, 27 de abril de 1967.—El Alcalde, Calixto Otero.

1229

SAMBOAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Samboal, 28 de abril de 1967.—El Alcalde, Eladio de Andrés.

1236

LAGUNA DE CONTRERAS

Instruido expediente de habilitación de un crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Laguna de Contreras, 29 de abril de 1967.—El Alcalde, Argimiro Melero.

1238

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en esta Corporación la cuenta general del Presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1966, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Cuéllar, 29 de abril de 1967.—El Alcalde, S. Molinero.

1239

OREJANA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de obras de pavimentación, construcción de abrevaderos y otros gastos, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Orejana, 29 de abril de 1967.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

Hermandades Sindicales

1234

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pradales (Segovia)

EDICTO

Se hace saber: Que el día 18 del próximo mes de mayo, a las 12,30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el salón del Ayuntamiento de Carabias, se celebrará asamblea plenaria de todos nuestros afiliados, en que se procederá al examen y aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1966, y confección de presupuesto para 1967.

Pradales, 27 de abril de 1967.—El Jefe de Hermandad, Timoteo de Pablo.

1234

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Marugán

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los encuadrados en esta Hermandad que el proximo día 22, a las veintidós horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, se celedrará en lugar de costumbre asamblea plenaria, a fin de someter a aprobación de la misma la liquidación de cuentas del ejercicio económico pasado y presupuesto de ingresos y gastos del actual.

Marugán a 29 de abril del 1967.—El Jefe de la Hermandad, Victor Sastre.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8